

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1055-2019-R.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud del 23 de agosto de 2019, mediante las cual los docentes ANA MARÍA YAMUNAQUE MORALES, INÉS LUISA ANZUALDO PADILLA, RUTH MARITZA PONCE LOYOLA, MARÍA DEL ROSARIO GUTIERREZ CAMPOS, VANESSA MANCHA ALVAREZ, BRAULIO PEDRO ESPINOZA FLORES, solicitan financiamiento para solventar gastos de estudios del I Ciclo del Doctorado en Enfermería, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, numeral 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante Oficio N° 1169-2019-FCS/D (Expediente N° 01079532) recibido el 12 de setiembre de 2019, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución N° 823-2019-CF/FCS del 27 de agosto de 2019, por la cual se otorga financiamiento a los seis peticionantes para cubrir gastos de estudios del I Ciclo de Doctorado en Enfermería, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado, al Informe N° 638-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído 669-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 19 de setiembre de 2019; al Informe N° 691-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 896-2019-OPP recibidos el 03 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a seis docentes adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la cantidad de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos estudios del I Ciclo del Doctorado en Enfermería, en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/
01	ANZUALDO PADILLA INÉS LUISA	2,500.00
02	ESPINOZA FLORES BRAULIO PEDRO	2,500.00
03	GUTIÉRREZ CAMPOS MARÍA DEL ROSARIO	2,500.00
04	MANCHA ALVAREZ VANESSA	2,500.00
05	PONCE LOYOLA RUTH MARITZA	2,500.00
06	YAMUNAQUE MORALES ANA MARÍA	2,500.00
TOTAL		15,000.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Especifica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de su grado obtenido; asimismo, presente a la Oficina de Secretaría General dos (02) ejemplares empastados de su tesis sustentada, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de la Facultad de Ciencias de la Salud y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado, respectivamente.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRH, UE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesados.